

1
4.º D. Josef Pascual Gonzalez, Rector Llamareis a Claustro
Grál. para mañana Lunes a las diez de la mañana. Para
ver una R.ª orden de S. M. la Reyna Gobernadora comunicada
por la Inspeccion Grál. de instruccion publica nombrando
2.º Rector de esta Universidad al Sr. D.º Miguel Marañ. Para
ver otra R.ª orden de S. M. la Reyna Gobernadora comunicada
por dicha Inspeccion Grál. declarando los años de Practica
que en lo sucesivo han de estudiar los Cursoantes de Leyes
con lo demas que exprese. Para publicar la vacante de
3.º la Catedra de Humanidades; y sobre todo resolver lo
mas conveniente. No dió falta. Hecha Domingo 4.º de

Junio de 1834

A.º too. Luis Delgado y Ramon
Rectores.

Otrosi. Cosa es una proposicion vinia, relativa al tiempo de
mi Rectorado. fha. ut supra.

A.º too. Delgado
Rectores

Ⓢ

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|-----------------|---------------------|--------------|
| — Rector. | * Ramos Reboles. | * Montes. |
| Cancelario. | Santana. | * Rodriguez. |
| * Alvarez. | Fraile. | * Riva. |
| * Bárcena. | — Gonzalez. | * Fernandez. |
| * Ocaña. | Mendez. | * Ximenez. |
| — * Ramos. | * Carramolino. | Matas. |
| * Castañon. | Maceyra. | Solano. |
| * Zatarain. | Gonzalez Huebra. | * Dávila. |
| * Delgado. | — * Cuesta. | |
| * Bermejo. | Vazquez. | |
| — * Leon. | — Carrasco Alonso. | |
| <i>Librero.</i> | — Ortíz. | |
| Ufano. | — Balmaseda. | |
| * Márcos. | Miranda. | |
| * Fuentes. | Nieto. | |
| * Román. | Llamas. | |
| — * Fernandez. | — Fernandez Puente. | * Martél. |
| * Mena. | Fernandez Ramon. | * Sanpelayo. |
| * Carrasco. | Hernandez Rua. | * Morán. |
| * Salas. | Herederó. | Riva. |
| * Diez. | — Monleon. | * Márcos. |
| * Barba. | — Alday. | * Jauregui. |
| * Montes. | * Perez Romero. | * Alonso. |
| * Limia. | <i>Villayol.</i> | * Moraleda. |
| * Jauregui. | | * Solano. |
| — * Magarinos. | | Matas. |
| Lopez. | | * Dávila. |
| * Huebra. | | Miranda. |
| — * Martin. | | Ortíz. |
| * Alonso. | | |
| * Moraleda. | | |
| * Perez. | | |
| * Hernandez. | | |
| * Cuevas. | | |
| — * Sanchez. | | |
| * Conde. | | |
| — * Cenizo. | | |

AVSA



Laureo General de 16. de Junio de 1834.

Leída la cédula, se leyeron los acuerdos del último Cla-
vino General, celebrados en 24 del pasado mes de Mayo, con
acuerdo de lo prevenido en los artículos de Unión del año de 1825.

per primo

London de S. M.

subscribendo Rector

Mr. J. W. S. at 6. 2

2. *Mig. Maron*

Enseguida se leyó una Real orden de S. M. la Reyna
D.ª Gobernadora, comunicada por la Inspeccion General de Instruc-
cion Publica, con fto. M. del preauento que por la que se ha en-
vido mandaba Recor a una Peticionidad al R. D. D. Mi-
guel Mariz. Y ordenado al Mariz de Vesta Real y en la
voz en la forma siguiente.

5.^o Prámo: Que se guarde, cumpla, y execute, haciendo lo mismo que se hizo la ultima vez.

P. Leon: to mismo.

En una misma comunicación por favor
P.D. Hoffmann, por lo que se acuerda, lo que resulta del pri-
mer acuerdo.

P. primo.

Despues de leyó otra Real orden de S. M. la Rey-
na Gobernadora, comunicada por la Inspeccion General de
Hacienda Publica, declarando, en los terminos que han de
existir en lo sucesivo los años de Gracia los cursos de
de Leyes. cuya Real orden ala letra dice asi: Aqui la
orden.

Il Comitato centrale di Roma (Redazione),
passò a votare nella forma seguente



D.^r Ramos: Que se oye con aplor y escanto, y que el D.^r P.^r lo
haya saber por medio de Directos

D.^r Castañón lo mismo.

R.^r Leon, lo mismo.

D.^r Roman, lo mismo.

D.^r Fernandez, ydem.

Y en esta misma convención los de
mas Señores del Plenario, por lo que se acordó, lo que re-
sulta del segundo acuerdo.

3.^o punto. Después se publicó la vacante de la cátedra de Humanidades
con arreglo al artículo 188. del Plan, y la Universidad que
se enterada. Véase el otro acuerdo.

4.^o punto. Uniformemente el D.^r Rector, hizo presente a la V.^r,
se citara provea de un testimonio al tiempo de su Revo-
cación en los terminos que fuesen de su agrado.

Y el Plenario enterado de dicha proposición
puso a votación en la forma siguiente.

D.^r Ramos: Que se le dé testimonio de haber promovido con
plena satisfacción de la Universidad.

D.^r Bermejo: Que se le dé el testimonio, en los terminos
que haya sido de costumbre?

R.^r Leon: lo mismo.

D.^r Roman. yd.

D.^r Fernandez. yd.

D.^r Magarinos: Que se nombren dos A.^s Comisarios de los
mas antiguos, y enteren el testimonio que se da al D.^r
delgado en los terminos mas honoríficos.

R.^r M.^r Martin, y Sanchez yd.

D.^r Cerro, Romale, Camaralino, Cuervo, Carrasco Alonso, Ortiz, Bal-
maceda, Fernandez, Cuevas, Monleon, Altiy, y Villapol, lo mismo.

D.^r Vice-M.^r, D.^r Canales, lo mismo.

Y así tratado, y votado se acordó lo que resulta del
quinto acuerdo.

Acuerdo del Claustro General a 16. de Junio de 1834.

- 1.^o — Que se guarde, cumpla y egecure la Real orden de S. M. la Reyna Gobernadora, que comunica la Inspeccion General de Instruccion Publica, nombrando Person delatmidad al b. D. D. Miguel Manos, haciendose lo mismo que se hizo la ultima vez.
- 2.^o — Que se guarde, cumpla y egecure la Real orden de S. M. la Reyna Gobernadora, comunicada por la Inspeccion General de Instruccion Publica, declarando en los terminos que han de estudiar en lo sucesivo los años de Practica, los Oromanos de Leyes, y que el Sr. Person la publique por medio de Edicto.
- 3.^o — Se publico la vacante de la Catedra de Humanidades.
- 4.^o — Que se nombren dos S. Comisarios de los mas antiguos, y con den el Territorio que solicite el Sr. D. Delgado del tiempo de su Recorrido, en los terminos mas Honorificos. Pacion nombrado Comisario Mr. Sr. Doctor & Oñanay Ramon.

Gr. Marias
A. B.

Gov Magaxinos

Villa
Sno

5
Inspeccion Gral.
de
instruccion p^{ca}

El Excmo. Sr. Ministro de la Interior, con fha. 4^a del actual, ha comunicado á esta Inspeccion General la Real orden siguiente=

„ S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido nombrar Rector de la Universidad de Salamanca al D.^o D.^o Miguel Marcos, Catedrático de Teología moral de la misma, propuesto en primer lugar por la junta de compromisarios del Claustro general segun aparece de la remitida á este Ministerio por esta Inspeccion en 28. de Mayo ult.^o”

Y la traslado á V. S. de, acuerdo de la Inspeccion, para que dé la posesion del Rectorado al D.^o Marcos.

Dios que. á V. S. m. d. S. Madrid 11. de Junio de 1834.

Fielome. Hermonilla
B

S. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA



Impreso al Huerto Frae de 16.3. Junio de 1804
Al. Sr. de S. M. la Real Academia de Ciencias, comunicada
por la Impresin Real de Instrucion publica
Nombra el Doctor de esta Universidad al Sr.
Don D. Miguel Morrey.

7
Disposición General
de

instrucción pública

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia e interino del de Fomento se comunicó a la Disposición en 2.ª del actual una Real orden en la que entre otras cosas se dice lo que sigue.

„ Es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora que en lo sucesivo todos los concurrentes de Leyes queden sujetos a estudiar el año quinto en Universidad, graduados que sean de Bachiller, cuyo curso se considerará como primero de práctica sin necesidad de asistir en el simultáneamente a ninguna academia ni a estudio de abogado, debiendo hacerlo en los tres últimos con quien lo tenga abierto en cualquiera punto del Reyno, bastando para acreditarlo la certificación firmada de puntual asistencia y aprovechamiento, y con la misma obligación además respecto de estos de asistir con la misma puntualidad y aprovechamiento a la academia fuese si la hubiese en el punto donde hicieran la práctica, lo que acreditarán con certificación del Presidente y Secretario de ella, entendiéndose no excluirse y si naturales los años de práctica; y por último que estando ya resuelta por los Reales decretos de armonizar toda duda relativa a los que fueran milicianos nacionales se encargue su observancia a las Universidades, o Tribunales a quienes se acuda por dichos sujetos.”

Y de acuerdo de la Disposición lo traslado y o a Vd. para su inteligencia y la del Excmo.

Dios que a P. M. S. Madrid 12 de Mayo de 1844.

José Gómez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca



Exposición al Pleno del C. de A. de A. de A.
de A.

Al. orden de A. M. la. Regencia Gobernadora
comunicada por la. Regencia Gobernadora
Al. orden. judicial, declarando los sup. de
Práctica que ex lo. de A. de A. de A. de A.
de A. los sup. de A. de A. de A. de A.
que es general.